



¿Hasta dónde quieres llegar?

Mapa de Navegación

PERSONEROS estudiantiles



Diversión

Respeto

Cultura

Música

Solidaridad

Reflexión

Alegría

Liderazgo

Motivación

Pensamiento

Personería
de Bogotá, D. C.

Al servicio de la ciudad



Introducción

Todos queremos subir a esa cima, con la que soñamos; no importa cuál sea esa cúspide que nos llene de satisfacción personal. ¿Cuál es la tuya?.

¿Qué te inspira? ¿Quién te inspira? ¿Cuáles son los líderes, hombres y mujeres, que te llevan a ser mejor persona? Hay un momento en el que nos decimos: "Ahora o nunca. No pienso dejar que mi vida se me escape por los dedos. Tengo que tomarla con fuerza y escalar por ella. No sé qué me deparará la escalada, pero es lo que quiero hacer".

Hoy, como personeros y personeras estudiantiles, ustedes asumen un compromiso de honestidad, transparencia y trabajo permanente. Cada cual enriquece o empobrece el voto de confianza que ha recibido de los demás; por esa razón la Personería de Bogotá los invita a ser creativos para ganar, entusiastas para participar y respetuosos para perder.

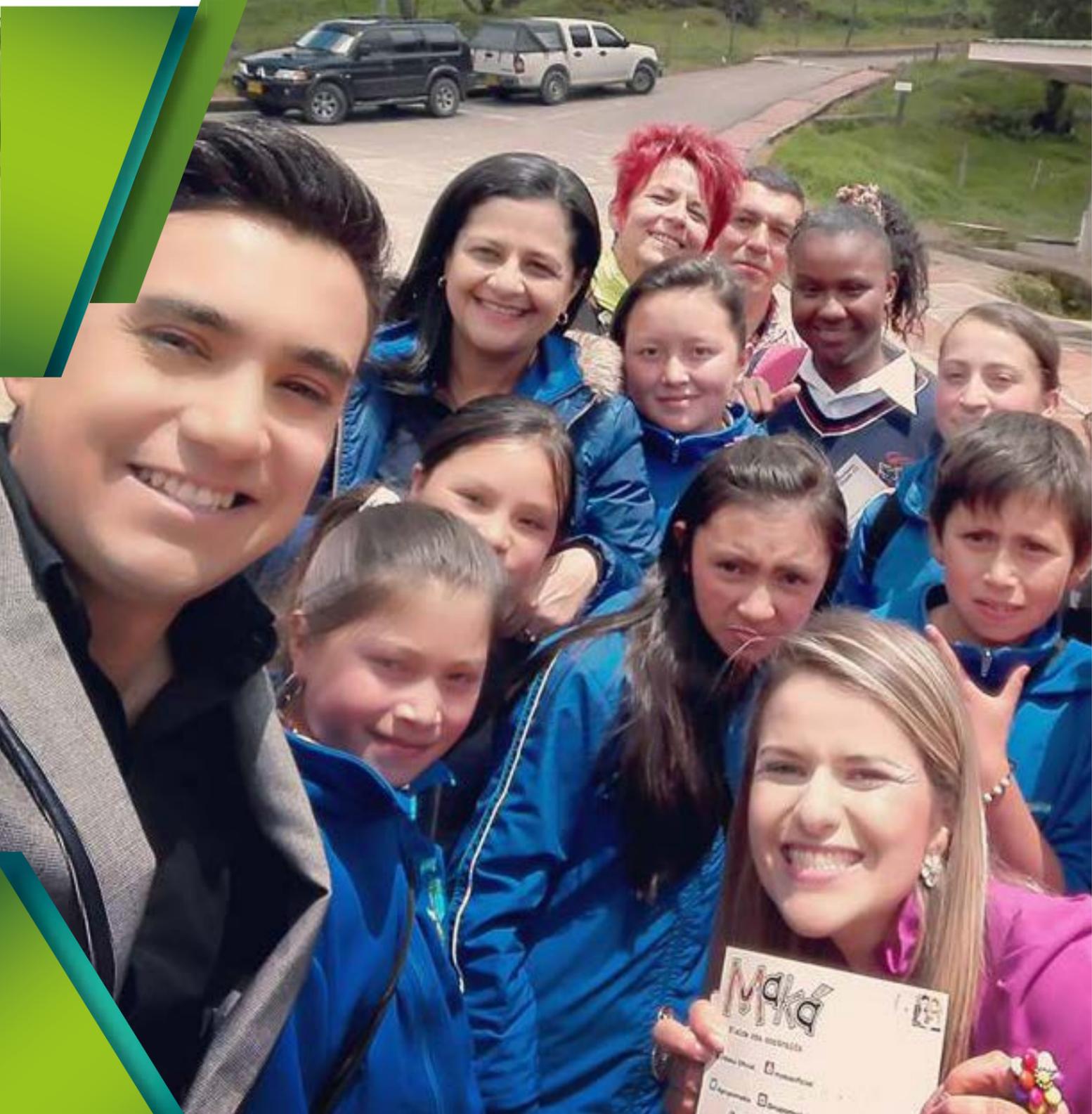
Les invito a pensar antes de actuar, a alimentar las neuronas y a escribir la historia del siglo XXI con determinación, rectitud y felicidad.

A nuestros rectores y maestros les pido: Ayúdenos a educar jóvenes que pregunten, cuestionen y participen; eso garantiza la formación de chicos estructurados y mejores ciudadanos.

¡El futuro de los niños y jóvenes siempre es ahora!

CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Personera de Bogotá, D.C.





Apreciados personeros y personeras estudiantiles:

Bienvenidos al mundo de los Derechos Humanos y de la participación activa; al mundo de las dificultades y de los acuerdos; al mundo del liderazgo y de la disciplina; al planeta del trabajo por los demás. En este lugar, que desde hoy habitas, no hay capas ni espadas; no hay súper poderes ni escudos que impidan la injusticia; tampoco es un mundo donde NO pasa nada: Hay matoneo, discriminación, disputas por inclinaciones relacionadas con fútbol, música, religión, sexo, raza, ciudad y maneras de vestir; hay consumo, embarazos de adolescentes, microtráfico y pandillas, entre otras quimeras que acosan a nuestros jóvenes; por eso el trabajo no es fácil y con lo único que cuentan ustedes es con su actitud decidida y la asunción de su compromiso para adquirir conocimientos sobre la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, la Ley de Juventud, el Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 sobre el manejo legal del matoneo y la Sentencia 478 de 2015 sobre manuales de convivencia.

Conocer tus derechos te va a permitir defenderlos y promoverlos, te va permitir escribir la historia de otra manera y hacer lo correcto. Para ello cuentas con aliados como la Personería de Bogotá y sus 20 personerías locales y, además, el Programa CIMA para apoyarte en la gestión.

Si decides ser una gran persona, un ser con el corazón en paz, que vuela sin humo y que lucha por vivir la vida con felicidad, te damos la bienvenida y te invitamos a llegar a la CIMA.

FUNCIONES del Personero Estudiantil

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, como miembros de la comunidad educativa.
- b) Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes e interacción con todos los miembros de su comunidad educativa.
- c) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o su equivalente, las decisiones del rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.

Comunidad EDUCATIVA

Los estudiantes hacen parte de la comunidad educativa, que está constituida por quienes tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo que se ejecuta dentro de la institución educativa. Tal como lo disponen el Artículo 6º de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 18 del Decreto 1860 de 1994, ella está conformada por:

1. Los estudiantes matriculados.
2. Los padres, madres y acudientes responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos, docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.

5. Los estudiantes organizados para participar.

Se debe resaltar cómo el acompañamiento de los padres de familia juega un rol importante en dicha comunidad.

Tal como lo reconoce nuestra Constitución Política, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Es una de las instituciones encargadas de garantizar el derecho fundamental a la educación; por ello el acompañamiento de los padres de familia en el proceso de formación de los educandos es vital, pues el estar en permanente contacto con los miembros de la comunidad educativa, con los mecanismos y estrategias trazadas por las instituciones educativas, permite que vivan el proceso de formación de sus hijos.

Gobierno ESCOLAR

Es un mecanismo de participación de la comunidad estudiantil. Su creación, de acuerdo con el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, obedece a la búsqueda de garantías que permitan la intervención de manera democrática en la vida escolar.

Allí deben ser consideradas las iniciativas presentadas por los estudiantes, educadores,

administradores y padres de familia, el Manual de Convivencia, la organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y, en general, los temas señalados en la ley antes referida.

ÓRGANOS

Para hacer efectivos los espacios de participación anteriormente señalados, el gobierno escolar (en los colegios) está constituido por:

1 Consejo DIRECTIVO

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales, estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación, ofrecido por la institución.
- Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo de terna presentada por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o, en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en un ámbito local; subsidiariamente las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

3 Consejo ACADÉMICO

El Consejo Académico es el órgano del Gobierno Escolar responsable de liderar los procesos de transformación curricular al interior del colegio; está integrado por el rector, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el Plan de Estudios.

Según lo establecido en la Ley 1115 y en el Decreto 1860 de 1994, cumplirá con las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las

modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en la norma.

- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción; asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.



4 Consejo de ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos, según el Artículo 29 del Decreto 1860. Está conformado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la institución educativa. Un estudiante de este Consejo que esté cursando el último grado, deberá representar al estudiantado ante el Consejo Directivo.



Corresponde al CONSEJO DE ESTUDIANTES

Darse su propia organización interna.

- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Manual de Convivencia.

Además de éstas, existen múltiples funciones para el Consejo de Estudiantes, dependiendo de los principios, misión y visión de las diferentes instituciones educativas.

Candidato a Personero Estudiantil

Define con propuestas los sueños de todos.

Acto de Posesión

*Ante la Comunidad Educativa
y la Personería de Bogotá.*

Vinculación a las Mesas Locales

Consolidación de la Red Distrital de Personeros Estudiantiles



La Personería de Bogotá es la institución distrital que se encarga de la defensa, protección y promoción de los derechos y deberes, así como de la vigilancia de la conducta de los servidores públicos para que ésta se ajuste al adecuado y responsable desempeño de sus funciones.

También adelanta evaluaciones sobre el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la ciudad; es la encargada de promover y apoyar

a los personeros estudiantiles, tanto en su formación como en el desarrollo de sus tareas. Para recibir asesoría, los personeros estudiantiles se pueden dirigir a la Delegada para Educación en la Carrera 7A No. 21 - 24, piso 4, teléfono: 382 0450, ext. 446.

El Personero Estudiantil debe conocer estas instancias y saber que en la Personería de Bogotá existe un Centro de Atención al Ciudadano, que asesora y brinda las herramientas necesarias para la resolución de la dificultad planteada.



Función del Personero en PROCESOS DE MEDIACIÓN

Es tarea del equipo de la Personería Escolar comunicar a las directivas, a los padres, o acudir a las redes mencionadas, si en el colegio sucede alguna de las situaciones citadas. El equipo puede crear una dinámica para abordar los conflictos bajo las indicaciones del orientador del plantel, en aras de hallar una solución digna para todos los comprometidos. Todo ciudadano puede acudir a cualquiera de los entes que ejercen el Ministerio Público, entre ellos la Personería de Bogotá.

Los Derechos Estudiantiles y el DEBIDO PROCESO

El personero estudiantil debe conocer la gestión institucional y estar al tanto de la participación de los diferentes estamentos en la construcción del **Manual de Convivencia**, o en la modificación que se realice anualmente para perfeccionar y legitimar los derechos en el ejercicio de los deberes que como estudiantes les corresponde. El **Manual de Convivencia** debe contener las herramientas necesarias para hallar la solución a un problema o situación de conflicto, y el debido proceso en principios como la favorabilidad y la presunción de inocencia, entre otros.

La Red Distrital de Personeros ha venido manifestando la necesidad de hacer del **Manual**

de Convivencia una bitácora, producto de la participación de todos, que potencialice la educación para el afecto, que procure la equidad, la justicia y el respeto por la diferencia, que dignifique el desarrollo de la personalidad como resultado del proyecto de vida que cada estudiante construya como producto de la formación en el seno de la familia, pues el colegio, como ente formador, no puede ser ajeno a esta realidad.

Todo ciudadano puede acudir a los entes que ejercen el Ministerio Público, entre ellos la Personería de Bogotá.



Entidades que Promulgan y Promueven DERECHOS HUMANOS

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

<http://www.personeriabogota.gov.co>

Es un órgano de control del Distrito Capital que, con enfoque social, en el marco de un Estado pluralista, promueve la efectividad integral de los derechos de las personas, trabaja al servicio de la Ciudad, interviene y actúa como garante del respeto del ordenamiento jurídico por parte de las autoridades públicas del Distrito Capital, y vigila la conducta de los servidores públicos.

Personería de Bogotá, D. C.

Al servicio de la ciudad



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

<http://www.men.gov.co/>



MinEducación

Ministerio de Educación Nacional

Formula la política nacional de educación, regula y establece los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación en todos sus niveles y modalidades. Dicta las normas para la organización y los criterios pedagógicos y técnicos para las diferentes modalidades de prestación del servicio educativo, que orienten la educación en los niveles de preescolar, básica, media y superior.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

<http://www.derechoshumanos.gov.co>

El Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en cabeza del Vicepresidente de la República, es el ente asesor gubernamental en las políticas sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.



Programa Presidencial de Derechos Humanos
y Derecho Internacional Humanitario
Presidencia de la República

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LA ONU PARA LOS DERECHOS HUMANOS

<http://www.hchr.org.co>



Es el órgano de la ONU encargado de promover el respeto universal de los Derechos Humanos. Trabaja sobre la base de un acuerdo celebrado entre el Gobierno colombiano y la ONU el 29 de noviembre de 1996.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

<http://www.defensoria.org.co>

Es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los Derechos Humanos en el marco de un Estado social de derecho democrático, participativo y pluralista.



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

<http://www.gobiernobogota.gov.co>

A través de esta Dirección se construye una ciudadanía activa, informada y empoderada en Derechos Humanos, comprometida con el desarrollo humano de la ciudad y la participación en escenarios de equidad e inclusión social.



El Proyecto Educativo Institucional (PEI), ejemplo de CONSTRUCCIÓN DEMOCRÁTICA en el COLEGIO

DEFINAMOS EL PEI	EL MANUAL DE CONVIVENCIA	FUNCIÓN CONVIVENCIA DEL PEI
<p>Es el proyecto educativo que elabora cada institución educativa antes de entraren funcionamiento y debe ser concertado con la comunidad estudiantil, docentes, directivos y padres de familia.</p> <p>Este proyecto es el derrotero de la institución durante su existencia; puede ser modificado cuando la comunidad educativa lo considere.</p> <p>“El proyecto Educativo Institucional (PEI) debe responder a situaciones y necesidades de los alumnos, la comunidad local, la región y el país, ser consenso factible y evaluable”.</p> <p>(Art. 73. Ley 115/94).</p>	<p>Es el conjunto de valores, principios derechos y deberes que iluminan y regulan el comportamiento de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, para facilitar la vida en comunidad y también para favorecer la realización de cada individuo en un ambiente de libertad. Para ese objetivo, se requiere un ordenamiento, ley, reglamento, costumbre o norma social que establezca pautas de conducta que comprometan a la persona a actuar de manera responsable, autorregulada y autónoma, fundamentada en el respeto de los derechos individuales y colectivos.</p> <p>(Ley General de Educación 115/94 – Decreto 1860/94)</p>	<p>Con su perfil y cualidades, además de conocer a la comunidad educativa y su estructura, la acción del personero estudiantil se centra en cinco acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener comunicación con las instancias del gobierno escolar. • Promover el cumplimiento de los derechos y deberes consagrados en el Manual de Convivencia. • Proponer mesas de trabajo en temas de convivencia, participación, mediación y resolución de conflictos. • Representar a los estudiantes para gestionar actividades que promuevan ambientes de aprendizaje favorable. • Abordar temas que considere positivos para mejorar el ambiente escolar.

Mecanismos de PROTECCIÓN de nuestros DERECHOS



Proceso y Pautas para vincularse al EJERCICIO PARTICIPATIVO

Una vez elegido como personero estudiantil, se inicia una tarea con alto grado de responsabilidad y compromiso que exige un buen manejo de tiempo para cumplir con las metas propuestas. Este es el proceso que sigue:

Mesas Locales

- La Personería de Bogotá apoya y acompaña a los personeros estudiantiles, propiciando la organización de Mesas Locales y la conformación de la Red Distrital, para que mediante procesos de formación adquieran las herramientas necesarias en relación con temas como competencias ciudadanas, Derechos Humanos, aplicación de los derechos al interior de la institución educativa, mecanismos de concertación, conciliación y solución de conflictos.
- Las Mesas Locales las conforman los estudiantes que fueron elegidos como personeros de los colegios oficiales y privados, luego de la etapa de integración al grupo. Estas mesas, bajo la orientación de un dinamizador previamente seleccionado por la Personería de Bogotá, proceden a concertar con los integrantes de la misma la representación de ésta ante la Red Distrital.
- La acción de las Mesas Locales consiste en capacitar a los líderes estudiantes

para que se conviertan en multiplicadores de su aprendizaje al interior de sus colegios; así mismo ajustar las propuestas que presentaron a sus electores con miras a alcanzar mejores resultados en su gestión. Habrá algunos personeros que tendrán mayor liderazgo; ellos serán los dinamizadores en la Mesa Local y tendrán la labor de coordinar y apoyar el trabajo en red local, como también la planeación, organización y realización o vinculación a eventos locales y distritales que sean de su competencia y concertarlos previamente con la Red Distrital y, por ende, con la Personería de Bogotá.

Red Distrital

- La Red Distrital de Personeros Estudiantiles busca la participación activa de sus integrantes, espacio en el que se discuten y priorizan los temas que con mayor relevancia hay que atender, profundizar, proponer y debatir con conocimiento de causa, previo a una formación orientada por profesionales asignados por la Entidad.
- Este ejercicio de integración e interacción, convocado por la Personería de Bogotá, pretende agrupar a los personeros, quienes vienen ejerciendo un liderazgo al interior de sus colegios y de las Mesas Locales, para apropiarlos de una serie de conocimientos en competencias para la vida, en especial en la defensa, promoción y protección de

las personas que comparten el planeta, el país y una ciudad que acoge diversidad de razas, culturas, credos e ideologías.

- La tarea fundamental se convierte también en momentos para socializar experiencias que se han vivenciado al interior de la institución, de la comunidad, de la ciudad, en temas que de una u otra manera les afectan, les inquietan y a las que procuran aportar soluciones o quizás inventar actividades que les permitan mejorar o cambiar de manera positiva el contexto, sea escolar, barrial e inclusive familiar.

Dinámica de la Red Local y Distrital

La Red Local se instala luego de la posesión de los personeros en el ámbito distrital y tiene un año de duración a partir de la elección.

Según la localidad donde esté ubicado el colegio, se conforma la Mesa Local. Reunidos en la Mesa Local, se organiza un equipo de dinamizadores.

Este equipo de dinamizadores hará parte de la Mesa Distrital.

La Mesa Distrital se reunirá periódicamente y será el canal articulador con las mesas locales.

De manera concertada con la Personería, se definen los temas a abordar y se programa gestionar alianzas con otras entidades que apoyen la promoción de los DD.HH.

Funciones de la Mesa Local y de la Red Distrital

Además de las contempladas en el Decreto 1860 de 1994, las siguientes son importantes para el logro de los propósitos de la Red:

- Representar dignamente a su colegio en el ejercicio de personero estudiantil ante las autoridades institucionales, locales y distritales.
- Asumir la defensa de los derechos de los estudiantes, entendiendo que niños y jóvenes no son el futuro sino el presente de una sociedad que tiene puesta la mirada en quienes forman parte de la historia y tendrán que asumir los retos que la civilización actual les herede.
- Constituirse en el canal de comunicación entre la Red Distrital y la Red Local, desplegando hacia sus instituciones la aplicación de la formación asimilada.
- Canalizar, sistematizar y orientar las problemáticas que afecten el clima institucional, para establecer propuestas o alternativas que permitan mejorar.
- Programar de manera concertada con la Personería de Bogotá y la Secretaría de Educación, eventos que promuevan los Derechos Humanos, sea en el ambiente local o distrital.
- Gestionar alianzas con otras entidades que apoyen la promoción de los Derechos Humanos, que procuren estrategias de solución frente a las diferentes problemáticas.

**Personería
de Bogotá, D. C.**
Al servicio de la ciudad



Personería
de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad



CIMA
¿Hasta dónde quieres llegar?

"Un  en paz"

